

PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Susana Borràs Pentinat

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. Las decisiones de la "triple CoP": la XII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (BC CoP 12), la VII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (RC CoP 7) y la VII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (SC CoP 7). 2. El IV Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024. 3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la nueva agenda para el desarrollo post-2015. 4. Las decisiones de la CoP 12 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). 5. La agenda internacional para los próximos meses.

La crónica jurídica internacional de este nuevo número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* se centra en el análisis de los documentos más relevantes adoptados en los últimos seis meses en diversas conferencias y reuniones de las partes, celebradas en torno a diferentes ámbitos de interés ambiental.

Este último semestre de 2015 cuenta con varias citas importantes en el calendario de Naciones Unidas: Addis Abeba fue la primera, acogiendo en julio la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo; Nueva York celebró entre el 25 y el 27 de septiembre una cumbre en la que se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y, finalmente, en diciembre, París está llamada a establecer un marco de cooperación renovado y estable para afrontar los desafíos del cambio climático. La comunidad internacional tiene, por lo tanto, la ocasión de sentar las bases de un futuro distinto, trabajando conjuntamente para que la prosperidad y el bienestar de las personas queden garantizados mediante respuestas incluyentes y coherentes con los límites de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta este contexto, la presente crónica centrará la atención, en primer lugar, en el análisis de los resultados de la triple reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (BC CoP 12), la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (RC CoP 7) y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (SC CoP 7); en segundo lugar, se analizarán los resultados de la XII Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar sobre los Humedales (CoP 12), celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 1 al 9 de junio de 2015, en concreto, la adopción del IV Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024; a continuación, se hará referencia a la reciente adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y, en cuarto lugar, se analizarán las decisiones adoptadas en el marco de la CoP 12 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Finalmente, se apuntará el calendario para próximas citas internacionales en materia de protección del medio ambiente, con la antesala de la última reunión de la Plataforma de Durban (ADP).

1. Las decisiones de la "triple CoP": la XII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (BC CoP 12), la VII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (RC CoP 7) y la VII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (SC CoP 7)

Alrededor de 1.200 delegados de 169 países participaron en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (CoP 7) que se celebró del 4 al 15 de mayo de 2015 en Ginebra, Suiza, de manera consecutiva a la XII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (CoP 12) y la VII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (CoP 7). Las reuniones incluyeron también sesiones conjuntas entre dos o tres conferencias de las partes sobre cuestiones de interés común, conocidas como reuniones "triple CoP".

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, de 1989, pretende proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los efectos adversos que puedan resultar de la generación, los movimientos transfronterizos y la gestión de los residuos peligrosos¹. Los convenios de Estocolmo (sobre contaminantes orgánicos persistentes²) y Rotterdam (para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional³) se refieren al compromiso que adquieren los países para desarrollar una gestión ambientalmente racional de los productos químicos.

De conformidad con las decisiones tomadas en las reuniones de 2013⁴, el tema de las reuniones de estas conferencias de las partes fue: "De la ciencia a la acción, que trabaja para un mañana más seguro"⁵. Asimismo, tuvieron lugar importantes discusiones sobre

¹ Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Basilea, 22 de marzo de 1989 (BOE, núm. 227, 22 de septiembre de 1994). Sobre el Convenio, consúltese: www.basel.int.

² Hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001. BOE, núm. 151, 23 de junio de 2004, pág. 22737. Sobre el Convenio, consúltese: http://chm.pops.int/.

³ Hecho en Rotterdam (Países Bajos) el 10 de septiembre de 1998. BOE, núm. 73, 25 de marzo de 2004, páginas 12926 a 12937 (12 págs.). Sobre el Convenio, consúltese el sitio oficial: http://www.pic.int/Inicio/tabid/1925/language/es-CO/Default.aspx.

⁴ Decisiones BC-11/20, RC-6/12 v SC-6/25.

Consúltese el sitio oficial web de las conferencias en: http://www.brsmeas.org/2015COPs/Overview/tabid/4196/mctl/ViewDetails/EventModID/9163/EventID/539/xmid/12867/language/en-US/Default.aspx (consultado el 29 de abril de 2015). También el resumen de los resultados de la "triple CoP" en: http://www.iisd.ca/chemical/cops/2015/ (consultado el 3 de septiembre de 2015).

la importación, utilización y disposición final de ciertos productos químicos; el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación; y la protección de la salud humana y del medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (en adelante, COP).

El resultado fue la adopción de 73 decisiones separadas, incluyendo seis idénticas para las tres reuniones, sobre la cooperación internacional y coordinación, la aplicación de una perspectiva integrada de financiación, la mejora de la cooperación y coordinación entre los tres convenios, el mecanismo de promoción del intercambio de información, "de la ciencia a la acción", y el lugar y la fecha de las próximas reuniones de la Conferencia de las Partes.

Además, en estas reuniones se redactaron nuevas guías técnicas para la gestión de desechos bajo el Convenio de Basilea, se enlistaron cuatro nuevos productos químicos y se estableció que otros serían estudiados en sesiones especiales de grupos de trabajo con vistas a la próxima Conferencia de las Partes, que se celebrará en 2017 también en Ginebra.

En el ámbito de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea⁶ se adoptaron 25 decisiones, entre ellas seis idénticas para las de las dos otras reuniones de la Conferencia de las Partes. Algunos de los principales resultados de la Conferencia fueron la adopción de las directrices técnicas de desechos electrónicos, de siete desechos de COP y de los desechos de mercurio. Otros resultados importantes se refieren a la adopción de decisiones sobre el seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza, la hoja de ruta para la acción sobre la aplicación de la Declaración de Cartagena, la presentación de informes nacionales —incluyendo un formato de presentación de informes nacionales revisado—, la aplicación y el cumplimiento Comité, la asistencia técnica, asociación para la acción en materia de computadoras, el programa de trabajo del Grupo sobre Gestión Ambientalmente Racional y las operaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, la adopción provisional del proyecto de directrices técnicas sobre movimientos transfronterizos de desechos electrónicos, la actualización de las directrices técnicas del Convenio relativas a los desechos de mercurio y a desechos de contaminantes orgánicos persistentes, y el

_

⁶ La Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó las decisiones contenidas en el anexo I del informe de la reunión, documento UNEP/CHW.12/27. El informe de la reunión estará disponible en el sitio web del Convenio: www.basel.int.

programa de trabajo y las operaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta desde 2016 hasta 2017⁷.

En la VII Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam⁸ se adoptaron 15 decisiones, de las cuales seis son idénticas para las tres reuniones de la conferencia de las partes. Entre los principales resultados de la Conferencia destacan la inclusión de "metamidofos" en el anexo III del Convenio y la organización del trabajo a realizarse entre períodos de sesiones sobre la eficacia del proceso de inclusión de productos químicos. Por otro lado, se realizó también un progreso sustantivo en las negociaciones sobre el mecanismo de cumplimiento del Convenio⁹.

En el caso del Convenio de Estocolmo¹⁰, en la VII Reunión de la Conferencia de las Partes se adoptaron 33 decisiones, entre ellas, como ya se ha mencionado anteriormente, seis idénticas para las tres reuniones de la Conferencia de las Partes. Uno de los principales resultados de la Conferencia fue la adopción de decisiones sobre la inclusión

⁷ Véase el documento "Report of the Conference of the Parties to the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal on the work of its twelfth meeting (advance)", UNEP/CHW.12/27.

⁸ El Convenio de Rotterdam fue aprobado en septiembre de 1998 y entró en vigor el 24 de febrero de 2004. El Convenio crea obligaciones jurídicamente vinculantes para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo. Se basó en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo voluntario creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El objetivo del Convenio es promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las partes en el comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información sobre sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las partes. Hay actualmente 152 partes en el Convenio de Rotterdam. Para información del Convenio, visítese: http://www.pic.int/Inicio/tabid/1925/language/es-CO/Default.aspx (visitada el 3 de septiembre de 2015).

⁹ Para consultar el texto de las decisiones, visítese: http://www.pic.int/Default.aspx?tabid=4254 (consultado el 3 de septiembre de 2015). También se puede consultar el documento "Report of the Conference of the Parties to the Rotterdam Convention on the Prior Informed Consent Procedure for Certain Hazardous Chemicals and Pesticides in International Trade on the work of its seventh meeting (advance)", UNEP/FAO/RC/COP.7/21.

¹⁰ El Convenio de Estocolmo se adoptó en mayo de 2001 y entró en vigor el 17 de mayo de 2004. El Convenio de Estocolmo, aprobado en 2001, reclama una acción internacional sobre 12 COP agrupados en tres categorías: 1) pesticidas: aldrina, clordano, DDT, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno; 2) químicos industriales: hexaclorobenceno (HCB) y los bifenilos policlorados (PCB); y 3) COP producidos no intencionalmente: dioxinas y furanos. En 2009, las partes en el Convenio acordaron añadir nueve productos químicos más al Convenio: éter de pentabromodifenilo c-, clordecona, hexabromobifenilo (HBB), alfa hexaclorociclohexano (alphaHCH), betaHCH, lindano, c-éter de octabromodifenilo, pentaclorobenceno (PeCB) y sulfonato de perfluorocotano (PFOS), sus sales y fluoruro de PFOS. En 2011, las partes agregan el endosulfán al Convenio. En el ámbito de este convenio, los gobiernos deben promover las mejores técnicas disponibles (MTD) y las mejores prácticas ambientales (MPA) para reemplazar los COP existentes y evitar el desarrollo de nuevos COP. Actualmente, el Convenio de Estocolmo cuenta con 179 partes.

del hexaclorobutadieno, el pentaclorofenol y sus sales y ésteres, y los naftalenos policlorados en el listado de la Convención. Otro resultado importante fue la adopción de decisiones sobre las exenciones, el DDT, los PCB, BDE, PFOS, los COP no intencionales, los BAT y los BEP, los desechos de COP, los planes de implementación, la asistencia técnica, los recursos y mecanismos financieros, la presentación de informes y la evaluación de la eficacia¹¹.

2. El IV Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024

En junio se celebró la XII Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar sobre los Humedales (CoP 12) en Punta del Este, Uruguay, en concreto, del 1 al 9 de junio de 2015¹². La CoP 12 congregó a representantes de 168 países coincidiendo con la celebración del 5 junio como Día Mundial del Medio Ambiente.

El Convenio de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971¹³, es el primer acuerdo multilateral sobre el medio ambiente que se firmó a escala mundial. La misión del Convenio es la conservación y el uso racional de los humedales, mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo. Con este fin se creó la red de sitios Ramsar, que constituye la mayor red de áreas de importancia internacional reconocidas oficialmente en el mundo. Esta red de humedales, que en junio de 2015 estaba compuesta por 2.208 sitios, que abarcaban 210,73 millones de hectáreas, permite mantener las funciones vitales y prestar servicios ecosistémicos tanto para las personas como para la naturaleza. La identificación y el manejo de dichos humedales en pro de su conservación y uso sostenible, teniendo en cuenta distintos

¹¹ Véase el documento "Report of the Conference of the Parties to the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants on the work of its seventh meeting (Advance)", UNEP/POPS/COP.7/36.

¹² Para más información, visítese el sitio oficial en: http://www.ramsar.org/es/acerca-de/cop12-punta-del-este-uruguay-1-9-de-junio-2015 (consultado el 29 de septiembre de 2015). La documentación para la 49.ª Reunión del Comité Permanente y la documentación para la 50.ª Reunión se pueden consultar en: http://www.ramsar.org/es/evento/12a-reunión-de-la-conferencia-de-las-partes (consultado el 29 de septiembre de 2015).

¹³ BOE, núm. 199, de 20 de agosto de 1982, páginas 22472 a 22474 (3 págs.). Visítese la página oficial del Convenio en: http://www.ramsar.org/es/acerca-de/la-convenci%C3%B3n-de-ramsar-y-su-misi%C3%B3n (consultado el 3 de septiembre de 2015).

enfoques y visiones, es uno de los objetivos centrales del Convenio, esencial para la obtención de beneficios a largo plazo para la diversidad biológica y las personas.

El Convenio de Ramsar impulsa, pues, la conservación y el uso racional de los humedales, mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.

En esta ocasión, las partes contratantes de Ramsar se han reunido para evaluar el progreso del Convenio y el uso sostenible de los humedales hasta el momento, para compartir conocimientos y experiencias en asuntos técnicos y planear su propio trabajo y el de la Secretaría para el próximo trienio. El eslogan de la Conferencia era "Humedales para nuestro futuro".

El principal resultado de la CoP ha sido la aprobación de 16 resoluciones¹⁴, incluido el IV Plan Estratégico de Ramsar, para el período 2016-2024¹⁵. Las resoluciones adoptadas fueron: la Resolución XII.1: "Cuestiones financieras y presupuestarias"; la Resolución XII.2: "Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024"; la Resolución XII.3: "Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura del Convenio, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales"; la Resolución XII.4: "Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco del Convenio de Ramsar": la Resolución XII.5: "Propuesta de nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico al Convenio"; la Resolución XII.6: "Estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional"; la Resolución XII.7: "Marco del Convenio de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración"; la Resolución XII.8: "Iniciativas regionales para 2016-2018 en el marco del Convenio de Ramsar"; la Resolución XII.9: "Programa del Convenio de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024"; la Resolución XII.10: "Acreditación de Ciudad de Humedal del Convenio de Ramsar"; la Resolución XII.11: "Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para el Convenio de Ramsar"; la Resolución XII.12: "Llamado a la acción para asegurar

⁴

¹⁴ Consúltese la información en línea en: http://www.ramsar.org/es/acerca-de/resoluciones-de-la-cop12 (consultado el 29 de septiembre de 2015).

Para más información, véase: http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/4th_strategic_plan_2016_2024_s.pdf (consultado el 29 de septiembre de 2015).

y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro"; la Resolución XII.13: "Humedales y reducción del riesgo de desastres"; la Resolución XII.14: "Conservación de los humedales insulares de la cuenca del Mediterráneo"; Resolución XII.15: "Evaluación de la efectividad del manejo y la conservación de los sitios Ramsar"; y la Resolución XII.16: "Agradecimiento al país anfitrión (Uruguay)" y "Declaración de Punta del Este".

De todas ellas, el documento más importante es la Resolución XII.2, es decir, el IV Plan Estratégico, que se fundamenta en la idea siguiente: "Los humedales se conservan, se utilizan de forma racional y se restauran y sus beneficios son reconocidos y valorados por todos".

Los humedales están entre los ecosistemas más diversos y productivos. Proporcionan servicios esenciales y suministran toda nuestra agua potable. Sin embargo, continúa su degradación y conversión para otros usos.

El Convenio aplica una definición amplia de los humedales que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, reservorios y salinas.

En el marco de los "tres pilares" de la Convención, las partes contratantes se comprometen a:

- Trabajar en pro del uso racional de todos los humedales de su territorio.
- Designar humedales idóneos para la Lista Ramsar de Humedales de Interés
 Internacional (Lista Ramsar) y garantizar su manejo eficaz.
- Cooperar en el plano internacional en materia de humedales transfronterizos, sistemas de humedales compartidos y especies compartidas.

El I Plan Estratégico del Convenio de Ramsar se adoptó en 1997 y entre 1997 y 2015 se han llevado a cabo tres planes estratégicos: I (1997-2002), II (2003-2008) y III (2009-2015).

El IV Plan Estratégico (2016-2024) hace un llamamiento a las partes contratantes para que tomen medidas, con el apoyo de la Secretaría, de las oficinas regionales de Ramsar, del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y de la red de CECoP (Comunicación, Educación, Concienciación y Participación), en colaboración con las

organizaciones internacionales asociadas (OIA) y otras organizaciones internacionales e intergubernamentales y los acuerdos multilaterales de protección del medio ambiente.

Este nuevo plan pivota sobre cuatro grandes ejes para lograr sus metas. El primero de ellos es la identificación de los factores que están provocando la degradación y la pérdida de los humedales y asegurarse de que los principales actores de sectores estratégicos como el agua, la energía, la minería y la agricultura tomen conciencia del valor de estos lugares y actúen para protegerlos. Debe tenerse en cuenta que el 64% de los humedales del planeta se ha perdido en los últimos 100 años debido, en gran medida, al crecimiento de los núcleos urbanos y a la expansión de las actividades agrícolas. Otro de los puntos sobre los que se sustenta este plan estratégico es la renovación del compromiso para "conservar y proteger" los lugares que componen la Lista Ramsar de Humedales de Interés Internacional, considerada de gran valor para todos los países y para el planeta. Por otro lado, los otros dos grandes aspectos de este plan son la promoción del uso sostenible de los humedales y su restauración y el fomento de la implementación de todas estas medidas a través de la aportación de recursos y de la colaboración entre los integrantes del Convenio de Ramsar.

La conservación de los humedales de las islas del Mediterráneo, el reconocimiento del impacto positivo de las turberas (un tipo de humedales) sobre la regulación climática y los beneficios de los humedales en la reducción de los riesgos de desastres naturales también están contemplados en dicho plan.

En esta XII reunión participaron 800 representantes de 168 países y fue la primera vez que se realizó en Sudamérica. Uruguay asumirá la presidencia del Convenio de Ramsar durante los próximos tres años y en 2018 pasará el testigo a Dubai, el emirato más poblado de los Emiratos Árabes Unidos (EAU), donde se celebrará la CoP 13.

3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la nueva agenda para el desarrollo post-2015

La idea de promover la adopción de los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) surgió casi dos años antes de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible de Río de Janeiro en 2012, cuando Colombia se decidió a explorar la posibilidad de adoptar unos objetivos capaces de superar la aparente contradicción entre desarrollo, progreso social y medio ambiente. En cierto modo, no se trataba de una novedad

conceptual, pues la necesidad de integrar los tres pilares de la sostenibilidad hacía años que se había planteado, pero sí que era novedosa la necesidad de promover un intento renovado de superar el gran fracaso de los últimos treinta años: por una parte, un gran desarrollo institucional y un gran crecimiento del producto interior bruto acumulado; y, por otra, la siempre estrepitosa degradación ambiental, con resultados desiguales en términos de distribución de la riqueza. Con Colombia y Guatemala a la cabeza, se inició entonces un interesante proceso que culmina con la adopción de 17 ODS y sus 169 metas. El documento final de la Cumbre de Río de 2012 exponía los problemas a los que se enfrenta la humanidad y reconocía la vinculación existente entre dichos problemas, así como la necesidad y posibilidad de hacerles frente de forma integrada y con urgencia, y resolvía "establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que esté abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular objetivos mundiales de Desarrollo Sostenible, que deberá acordar la Asamblea General" (artículo 248)¹⁶.

Así, en la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible celebrada el pasado septiembre de 2015, los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ¹⁷, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático ¹⁸.

En diciembre de 2014, el secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, publicó el "Informe de síntesis", titulado "El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta" ¹⁹, en el que se presentaban los objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015, teniendo en

⁻

¹⁶ Consúltese la Resolución aprobada por la Asamblea General (A/66/L.56) 66/288. "El futuro que queremos", adoptada el 11 de septiembre de 2012. Disponible en línea en: http://www.pnuma.org/sociedad_civil/documents/reunion2012/CIVIL%20SOCIETY%20PARTICIPATI ON/20120727%20Rio+20%20Documento%20El%20futuro%20que%20queremos.pdf (consultado el 5 de octubre de 2015).

¹⁷ Véase la Res. A/RES/70/1, de 25 de setiembre de 2015, titulada: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Disponible en línea en: http://research.un.org/en/docs/ga/quick/regular/70 (última visita 3 de octubre de 2015).

Consúltese la página oficial de las Naciones Unidas sobre los ODS en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/mdgs/ (consultado el 5 de octubre de 2015).

¹⁹ Véase "The road to dignity by 2030: ending poverty, transforming all lives and protecting the planet". Synthesis report of the Secretary-General on the post-2015 sustainable development agenda. Doc. A/69/700, de 4 de diciembre de 2014. Consúltese el documento en línea en: http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/700&referer=http://www.un.org/en/documents/&Lang= E (última visita 3 de septiembre de 2015).

cuenta la experiencia adquirida a lo largo de dos decenios de prácticas en materia de desarrollo y las aportaciones obtenidas mediante un proceso abierto e inclusivo. Después de más de un año de negociaciones, el Grupo de Trabajo Abierto presentó su recomendación para los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰. A principios de agosto de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas llegaron a un consenso sobre el documento final de la nueva agenda "Transformando nuestro Mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030". En consecuencia, los Estados miembros decidieron que la cumbre para la adopción de esta nueva agenda se celebrara en Nueva York, del 25 al 27 de septiembre de 2015, como una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General.

Los nuevos ODS se basan en los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante, ODM), ocho objetivos contra la pobreza que el mundo se comprometió a alcanzar para 2015. Los ODM adoptados en 2000 apuntaban a una serie de áreas como la reducción de la pobreza, el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género y el acceso al agua y saneamiento. Llegados al año 2015, si bien se han hecho enormes progresos en los ODM, lo que muestra el valor de una agenda unificadora apoyada por metas y objetivos, la indignidad de la pobreza no se ha terminado. La agenda de los ODM estaba marcada por tres grandes ejes: culminar la erradicación de la extrema pobreza y el subdesarrollo; asentar procesos incluyentes y equilibrados de las clases medias; y asegurar un futuro sostenible en el que los recursos naturales limitados sean tomados en consideración para garantizar el bienestar de todos los habitantes del planeta.

En septiembre de 2000, los líderes de 189 países se dieron cita en la sede de las Naciones Unidas²¹ para firmar la Declaración del Milenio²², un documento histórico por el que se comprometían a lograr antes de 2015 un conjunto de ocho objetivos cuantificables, como la reducción de la pobreza extrema y el hambre a la mitad, la promoción de la igualdad de género o la reducción de la mortalidad infantil.

En concreto, estos ODM eran los siguientes:

_

Para más información sobre la labor de este grupo de trabajo, visítese: https://sustainabledevelopment.un.org/ (visitado el 5 de octubre de 2015).

²¹ Véase la página oficial de la Conferencia en: http://www.un.org/spanish/largerfreedom/ (visitado el 5 de octubre de 2015).

Véase Resolución A/RES/55/2. Disponible en línea en: http://www.un.org/millennium/declaration/ares552e.htm (visitado el 5 de octubre de 2015).

- Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.
- Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres.
- Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.
- Objetivo 5: Mejorar la salud materna.
- Objetivo 6: Combatir el sida, la malaria y otras enfermedades.
- Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Sin duda, los ODM fueron revolucionarios porque ofrecieron un discurso común para alcanzar el acuerdo global. Los ocho objetivos eran realistas y fáciles de comunicar y contaban, además, con un mecanismo claro para su cuantificación y seguimiento.

Los nuevos objetivos mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible, recientemente aprobados, van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de un desarrollo válido para todas las personas. Ahora se presentan 17 objetivos de desarrollo sostenible con 169 metas, a diferencia de los 8 ODM con 21 metas.

Los nuevos objetivos mundiales, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos, son:

- 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y para todas las edades.
- 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

- 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
- 14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

A diferencia de los ODM, que fueron elaborados por un grupo de expertos a puerta cerrada, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son el resultado de un proceso de negociación que implicó a los 193 Estados miembros de la ONU y supuso también la participación sin precedentes de la sociedad civil y otras partes interesadas. Esto conllevó que estuvieran representados una amplia gama de intereses y perspectivas.

También a diferencia de los ODM, que se centraron en la agenda social y se dirigían a los más pobres, los ODS tienen un alcance mayor, ya que abordan los elementos

interconectados del desarrollo sostenible —el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente— y se dirigen a toda la población mundial, ricos y pobres.

El Fondo para el Desarrollo Sostenible (SDG-F) constituye el primer mecanismo de cooperación para el desarrollo diseñado específicamente para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible recientemente aprobados. Aprovechando la experiencia y los conocimientos adquiridos durante la vigencia del Fondo para el logro de los ODM (2007-2013), el SDG-F busca actuar como nexo de unión en la transición de los ODM a los ODS, ofreciendo ejemplos concretos de cómo lograr un mundo sostenible e inclusivo más allá de 2015 mediante programas conjuntos integrados y multidimensionales.

4. Las decisiones de la CoP 12 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, es la pieza central en los esfuerzos de la comunidad internacional para luchar contra la desertificación y la degradación de la tierra en las tierras secas. La Convención se adoptó el 17 de junio de 1994, entró en vigor el 26 de diciembre de 1996 y actualmente cuenta con 195 partes²³. La Convención reconoce los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de la desertificación, la importancia de redireccionar la transferencia de tecnología y la relevancia de involucrar a las comunidades locales en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS). El núcleo de la CNULD es el desarrollo de programas de acción nacionales, subregionales y regionales por parte de los Estados, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, los donantes, las comunidades locales y organizaciones no gubernamentales.

La CoP 12 de la CNULD se celebró en el Centro Internacional de Exhibiciones y Convenciones ATO Congresium de Ankara (Turquía) del 12 al 23 de octubre y se centró en el tema de la pérdida de tierras cultivables y el avance del desierto a nivel mundial. Delegaciones de 195 países abordaron, entre otros, los problemas de

13

²³ BOE, núm. 36, de 11 de febrero de 1997, páginas 4353 a 4375 (23 págs.). Texto disponible en línea en: http://www.unccd.int/Lists/SiteDocumentLibrary/conventionText/conv-spa.pdf (visitado el 3 de septiembre de 2015).

degradación de las tierras cultivables y el avance de la desertificación a nivel mundial como consecuencia de diversos factores, incluido el cambio climático. La cuestión reviste gran importancia, ya que en todo el planeta más de 250 millones de personas están afectadas de forma directa por el avance del desierto, mientras que 1.200 millones más en 110 países están en riesgo por el aumento de las sequías y la pérdida de fertilidad del suelo.

El ministro de Bosques y Aguas de Turquía, Veysel Eroğlu, quien a través de un comunicado oficial mostró su confianza en que durante la conferencia se tomen decisiones vinculantes internacionalmente para frenar la erosión, ya advirtió el pasado mes de julio que Turquía tiene un alto riesgo de desertificación a consecuencia de su peculiar orografía, agravada por el fenómeno del calentamiento global. Turquía se encuentra entre los países que se verán enormemente afectados por el incremento de la superficie no cultivable y el cambio climático a causa de su posición geográfica, su estructura geológica, su topografía y su clima, siendo las regiones del centro y sur de Anatolia especialmente vulnerables a la desertificación. Además, más de la mitad de la tierra cultivable del país sufre anualmente procesos de erosión²⁴.

Turquía no es el único territorio afectado por procesos de desertificación; de hecho, cada año se pierden 12 millones de hectáreas de tierra fértil en las zonas secas del mundo y ya se han degradado 2.000 millones de hectáreas productivas. La degradación de la tierra pone en grave peligro la satisfacción de la demanda de alimentos en el futuro. Los científicos esperan un descenso del 2% en el rendimiento de los cultivos cada década durante el resto del siglo, lo que a su vez podría provocar un alza de los precios de los alimentos del 50% hasta 2030.

La migración forzosa, un tema de capital importancia en la agenda internacional en la actualidad, podría aumentar de forma descontrolada cuando las comunidades experimenten dificultades para alimentar a sus familias. Se espera que la desertificación desplace a más de 135 millones de personas para el 2050.

El objetivo de este nuevo encuentro, la CoP 12, ha sido fortalecer las capacidades para el planeamiento, la toma de decisiones y los sistemas regulatorios, elementos

14

²⁴ Más información en la siguiente web: www.unccdcop12.gov.tr (visitado el 13 de octubre de 2015).

imprescindibles para la aplicación de un adecuado manejo sostenible de la tierra en todos los países del mundo²⁵.

En la CoP 12, las partes participantes han analizado las implicaciones que tendrán los anteriormente mencionados Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Asamblea General. Específicamente, el objetivo 15 se centra en la degradación de la tierra e incluye fundamentalmente una meta global relacionada con la neutralidad en la degradación de la tierra. Esta se refiere a la colaboración necesaria para detener los factores de la degradación de la tierra y aumentar la rehabilitación de las tierras degradadas, para que una vez que se consiga un mundo sin más degradación de la tierra, la tierra fértil disponible se mantenga estable en el futuro. El objetivo 15 es posiblemente el más importante: si las personas no pueden acceder a alimentos o agua, cualquier otro desarrollo resulta inviable. En este sentido, en la próxima CoP 21 sobre cambio climático, el secuestro de carbono en el suelo ocupará una parte importante de las conversaciones sobre el clima.

5. La agenda internacional para los próximos meses

Los próximos eventos internacionales que serán objeto de especial atención en la siguiente edición de la crónica internacional de esta revista serán la XXVII Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CoP 21/CMP 11) y la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CoP 13).

La primera gran cita internacional a la que se dará seguimiento en la próxima crónica será la XXVII Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono²⁶. Se celebrará del 1 al 5 de noviembre y reunirá a las 197 partes del Protocolo en Dubai, Emiratos Árabes²⁷. Este año es muy importante puesto que se conmemoran treinta años desde la aprobación del Convenio de Viena para

²⁵ Véase más información en: http://www.unccd.int/en/media-center/MediaNews/Pages/highlightdetail.aspx?HighlightID=357 (visitado el 13 de octubre de 2015).

²⁶ Hecho en Montreal el 16 de septiembre de 1987. Consúltese el texto oficial en línea en: http://ozone.unep.org/new_site/sp/Treaties/treaties_decisions-hb.php?sec_id=5 (última visita el 3 de octubre de 2015). BOE, núm. 65, de 17 de marzo de 1989, páginas 7462 a 7466 (5 págs.).

²⁷ Conforme a la Decisión XXVI/22, las partes decidieron celebrar la XXVII Reunión de las Partes en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) en noviembre de 2015. En la misma decisión se acordó que la XXVIII Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal tendría lugar en Kigali (Ruanda) en noviembre de 2016.

la Protección de la Capa de Ozono, firmado en Viena el 22 de marzo de 1985²⁸. El tema de la celebración del 30 aniversario del Convenio de Viena y del Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono 2015, el 16 de septiembre de 2015, es: "Recuperación de la capa de ozono: Treinta años de trabajo conjunto", que celebra los esfuerzos colectivos de las partes en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal por proteger la capa de ozono. El tema viene acompañado del lema "Ozono: Todo queda entre usted y los rayos UV", que pone de relieve la importancia de la capa de ozono para proteger los seres vivos de los efectos perjudiciales de la radiación ultravioleta. Al igual que en años anteriores, el mensaje del secretario general de las Naciones Unidas por el Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono se publicará con antelación a ese día para una difusión más amplia. Los principales temas de discusión para esta reunión van a ser: un proyecto de decisión presentado por China sobre las autorizaciones de usos esenciales del tetracloruro de carbono para los ensayos de aceite, grasa e hidrocarburos totales de petróleo en el agua para 2016 en China; otro presentado por Australia, Canadá y los Estados Unidos de América sobre cuestiones relacionadas con la eliminación de los hidrofluorocarbonos; y otros proyectos de decisión sobre cuestiones administrativas y financieras²⁹.

Posteriormente, Francia acogerá y presidirá la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CoP 21/CMP 11), también llamada París 2015, del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015. Se trata de una fecha crucial, ya que debe alcanzarse un nuevo acuerdo internacional sobre el clima aplicable a todos los países con el objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de los 2 °C. Previamente a esta cita, y durante una semana, del 19 al 23 de octubre, se reunirán en Bonn, Alemania, los negociadores de todos los países con el fin de trabajar sobre el texto del borrador que servirá de base al acuerdo que se espera lograr en la CoP 21 de París en diciembre. Esta será la última sesión formal de negociaciones antes de la CoP 21, y el resultado de la semana será fundamental para el

_

²⁸ Para consultar el texto oficial del Convenio, véase:

http://ozone.unep.org/new_site/sp/Treaties/treaties_decisions-hb.php?sec_id=155 (última visita el 3 de octubre de 2015). BOE, núm. 275, de 16 de noviembre de 1988, páginas 32591 a 32596 (6 págs.).

²⁹ Consúltese el documento "Proyectos de decisión para su examen por la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal", Doc. UNEP/OzL.Pro.27/3, (4 de septiembre de 2015). Disponible en línea en: http://conf.montreal-protocol.org/meeting/mop/mop-27/presession/Espaol/MOP-27-3S.pdf (consultado el 3 de octubre de 2015).

S. Borràs

éxito de la conferencia. Será de gran importancia seguir con atención este encuentro previo a la CoP 21.

Con posterioridad, se celebrará en Cancún, México, del 4 al 17 de diciembre de 2016³⁰, la CoP 13 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que abordará, entre otras cuestiones, el examen provisional del progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación; la movilización de recursos y el mecanismo financiero; otros medios de aplicación como la intensificación de la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y otras iniciativas de apoyo; y la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

La agenda internacional para los próximos meses se presenta de especial relevancia para la protección internacional del medio ambiente, en particular para el clima y la biodiversidad, por lo cual será necesario prestar atención a las próximas citas internacionales.

³⁰ UNEP/CBD/COP/13/1, 17 de junio de 2015. Véanse los documentos preparatorios en:

https://www.cbd.int/doc/?meeting=cop-13 (consultado el 21 de septiembre de 2015).